

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se da publicidad a la relación mensual 06/72 de admitidos y excluidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º, 3. 3. del Decreto 1171/1972, de 6 de mayo, por el que se regula el procedimiento especial de selección para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado, y base 2.4 de las Generales de Selección para 1972, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de mayo del presente año,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Admitir a los aspirantes que a continuación se relacionan a la práctica de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar que se celebren durante el año 1972:

Número de orden	Apellidos y nombre	D. N. I.
110.012	Aguilar Palop, Josefa	30.022.407
110.026	Alonso Centeno, Jose Manuel	9.899.695
110.033	Amer Vallespir, Magdalena	42.943.807
110.047	Angulo Angulo, Juana	193.654
110.054	Ansedes Pérez, Marcelino	33.581.217
110.061	Ansótegui Fernández, María Jesus	270.031
110.075	Aparicio García, María Juliana	12.166.705
110.082	Aragón Forde, Ana María	21.384.241
110.096	Arco Aranda, Francisco Javier	3.769.738
110.103	Archilla Guinea, María Elena	50.794.134
110.117	Arias Escofet, María Teresa	14.992.175
110.124	Aura Rovira, Ana María	19.780.903
110.131	Barrera Granado, Menchu	11.689.815
110.143	Benito Buzón, Gloria de	51.694.047
110.152	Betancourt Ortiz, Concepción	2.498.338
110.166	Borrego Acuña, Virtudes	25.290.415
110.173	Borrego Bajo, Manuel Jesus	24.801.230
110.187	Sueso Arribas, María de los Angeles	1.488.369
110.194	Cabrera Aránguez, Asunción	51.980.782
110.201	Cabrera Aránguez, Isabel	51.978.677
110.215	Carvajal Pranea, Rafael	24.291.145
110.222	Casasola Morales, María Dolores	24.708.440
110.236	Cidón Bayón, José María	35.235.946
110.243	Collantes Aguilar, Clotilde	12.194.184
110.257	Cortés García, María Celeste	6.942.372
110.264	Crespo Pérez, Carolina	22.483.661
110.271	Cruz Otero, María Julieta de la	8.747.085
110.285	Díaz López, Inés	13.686.813
110.292	Díez Sanz, María del Pilar	3.409.847
110.306	Dorado Plaza, María de las Angustias	51.973.813
110.313	Esteba Sánchez, Jose Miguel	24.768.161
110.327	Fenech Oliveras, María	37.647.720
110.334	Fernández García-Hierro, Soledad	8.750.955
110.341	Fernández Morfeaux, María del Pilar	1.687.476
110.355	Fernández Navarro, Adelaida	8.763.020
110.362	Fernández Zapico, Consuelo	10.534.380
110.376	Fuentes Fontcuberta, Antonio	50.543.287
110.383	García Arellano, Josefa	377.165
110.397	García Arranz, Ana María	3.410.286
110.404	García García, María Teresa	13.049.192
110.411	García Gómez de Cádiz, Juan Alfredo	45.049.906
110.425	García Llorente, María Africa	50.932.568
110.432	García Rodríguez, Antonia	24.097.774
110.446	García Ros, María Amparo	1.374.381
110.453	García Sotís, Josefa	2.080.165
110.467	Garrido Fuentes, María Jesus	51.966.428
110.474	Gil Cuartelletes, Joaquina	18.784.610
110.481	Ginestar Gómez, Francisco José	21.345.459
110.495	Gómez Mir, Luis	1.080.599
110.502	Gonzalez Egaña, Esther	14.088.829
110.516	Gonzalez García María Aurora	12.351.558
110.523	González Gato, Eustasia	5.025.999
110.537	González Lozano, María Cristina	29.377.007
110.544	González Martín, María Lourdes	3.413.495
110.551	González Quesada, Angel	7.791.200
110.565	Cutiérrez Casanova, María Dolores	1.802.013
110.572	Hernansanz Caviedes, Margarita	12.221.533
110.586	Hidalgo López, María del Carmen	24.711.681
110.593	Iranzo Píera, Vicente	22.518.570

Número de orden	Apellidos y nombre	D. N. I.
110.607	Jiménez García, María Victoria	50.920.326
110.614	Jiménez López, Rosa María	1.617.782
110.621	Iedo Durán, María Dolores	36.011.497
110.635	Lillo González, Francisca	21.384.290
110.642	López Martínez, Dulce N. de María	396.658
110.656	Lopez Valín, Antonio	33.576.127
110.663	Lloro Toralba, Alejandro	18.154.361
110.677	Martín Serna, María Eugenia	1.487.088
110.694	Martínez Vañña, María de las Mercedes	1.480.894
110.691	Martínez Casals, Nuria	39.044.652
110.705	Martínez Gil, Eulalia	1.472.562
110.712	Martínez Jiménez, Magdalena	2.081.415
110.723	Martínez Zamora, Pedro Juan	72.749.121
110.733	Masferrer Sarrablo, Teresa	17.638.299
110.747	Muza Garrido, María Mercedes de la	1.310.911
110.754	Megía del Barrio, Consuelo	50.926.496
110.761	Méndez Muelas, María Jose Rita	9.026.655
110.775	Milla Fernández, Mercedes	1.382.116
110.782	Mingo Minguez, Eulalia de	50.532.609
110.796	Miranda Sánchez, Margarita	10.535.666
110.803	Mirón Díaz, Emilia	6.516.692
110.817	Morales Vendrell, Inmaculada	73.954.041
110.824	Moreno Sedeño, Francisco	71.779.351
110.831	Muñoz Rivera, Mercedes	25.058.018
110.845	Nadal Sánchez, Adoración	21.196.629
110.852	Nadal Sánchez, María Eugenia	21.196.630
110.866	Nysen Herrera, Carlota	59.014.004
110.872	Oliveros Merino, María Teresa	1.278.505
110.887	Olvera Moreno, Francisco	27.193.387
110.894	Pablos Lumbreras, Ceia de	963.230
110.901	Parraga Sánchez, Leandro	22.773.794
110.915	Pascual Reguera, María del Carmen	24.230.643
110.922	Peralta Torres, Victor Emilio	17.986.903
110.936	Ponte Chamorro, María Emilia	7.792.892
110.946	Pradal Aguirre, Alberio	45.245.860
110.962	Quelgta, Gamundi, Isidro	41.492.206
110.967	Quilez Armengod, Juana	26.692.140
110.974	Ríos Jiménez, Gloria	1.495.811
110.985	Rodrigo Castillo, María Jesus	1.073.928
110.992	Rojas Rojas, Maria	21.567.053
111.006	Rojas Toledano, Alicia	3.418.951
111.013	Rojas Toledano, María Rosa	50.007.614
111.027	Roncero Rodríguez, Teresa	51.431.900
111.034	Ruiz Uceda, Carmen	50.531.192
111.041	Saiz Carrasco, Angel	50.141.210
111.055	Sánchez Alegre, Alfonso	22.423.246
111.062	Sánchez-Beato Lacasa, Ana María	50.924.274
111.070	Sánchez Martín, Antonio	7.735.209
111.083	Sanchis Parras, Carmen	19.509.180
111.097	Santiago Cutiérrez, Gil	33.793.533
111.101	Santiago-Juárez López, María Concep- ción	12.165.574
111.111	Sanz Talayero, Juana María	13.051.938
111.125	Sebastiá Rodríguez, María Angeles	21.382.069
111.132	Serrano Martínez, María Dolores	30.404.801
111.146	Sierra Sánchez, María Cristina	266.162
111.153	Sudon González, Julia	7.789.085
111.167	Talberner Andrés, José Rafael	22.487.818
111.174	Tejera Oliver, María Inés	244.651
111.181	Trasovares Serrano, Pedro José	17.426.257
111.185	Valero Espadas, Jesús	2.062.725
111.192	Valverde Martínez, Francisco	4.528.844
111.206	Varela Rodríguez, María Mercedes	34.575.950
111.213	Vázquez Castro, Aurora	31.190.890
111.227	Velasco Juez, María Victoria	13.052.964
111.234	Vila Fontes, María del Carmen	37.982.314
111.241	Vizcaya Galán, María Luisa	29.676.465
111.253	Zaro Solera, María Paz	12.649.758

2.º Excluir a los candidatos que a continuación se relacionan, con expresión de la causa de exclusión en cada caso correspondiente:

2.1. Por no hacer constar la fecha de nacimiento o por haber tenido lugar con posterioridad al 30 de junio de 1954:

	D. N. I.
Heras del Val, Luis Antonio	51.700.645
Sanchis Novela, María Almudena	50.275.090

2.2. Por no estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o titulación reconocida equivalente.

Los incluidos en este grupo expresarán con toda precisión el título o títulos académicos que tienen alcanzados o si poseen certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en que se exprese y terminantemente se declare la equivalencia con los títulos exigidos:

	D. N. I.
Bellido Fuertes, Joaquín .....	1.466.815
Castilla Pinto, Juan Manuel .....	234.690
Porrás de Acuña, María de las Mercedes .....	1.460.271
Sánchez-Herrero Porrás, Ana María .....	1.393.641

2.3. Por no presentar la instancia ajustada a modelo oficial.

Los incluidos en este grupo enviarán instancia ajustada al modelo oficial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de 16 de junio de 1972:

	D. N. I.
Alvaro Fover, Aurora .....	18.881.338
Ruiz Rayo, Jesús .....	26.924.540

2.4. Por no completar los datos exigidos en la instancia:

	D. N. I.
a) Por falta de firma:	
Fernández Velázquez, Antonio .....	10.536.571
b) Falta lugar, día, mes y año en que firma:	
Fuertes Armengod, Emilia .....	46.211.380
c) Falta municipio de nacimiento y provincia:	
Mendoza Hernández, Alejandro .....	133.024
d) Falta número de documento nacional de identidad:	
Casarrubios Pan, Mercedes .....	—
González Romero, Maxima .....	—

Los anteriormente relacionados presentarán:

Los del apartado a) remitirán breve escrito a la Dirección General de la Función Pública, Sección de Cuerpos Interministeriales Auxiliares, ratificándose en su deseo de participar en las pruebas selectivas y adjuntando fotocopia simple de su documento nacional de identidad por ambas caras.

Los del apartado b), c) y d) remitirán a la indicada Dirección General escrito en que hagan constar los datos omitidos:

Los aspirantes no admitidos podrán, de acuerdo con la base 2.5, formular, ante esta Dirección General de la Función Pública (Velázquez, 63, Madrid-1) la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Se recuerda a todos los interesados que, de conformidad con el apartado 2.8 de las bases generales de selección, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de mayo del corriente año, los aspirantes admitidos a la práctica de las XIV pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado, que figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 10 de marzo de 1972, se consideran igualmente admitidos a cuantas convocatorias se publiquen durante el presente año y, en consecuencia, no necesitan a este efecto presentar solicitud alguna, y únicamente deberán cuando la convocatoria se publique abonar los derechos de examen en la forma y plazo que en la misma se determine.

4.º Se hace público el propósito de la Presidencia del Gobierno de anunciar, durante el próximo mes de septiembre, una convocatoria central con posibilidad de examen en la totalidad de las capitales de provincia, previéndose que la iniciación de las pruebas tendrá lugar en la segunda quincena del mes de octubre igualmente próximo.

Madrid, 1 de julio de 1972.—El Director general, José Luis López-Henares.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Directores de Bandas de Música civiles.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 218 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de

mayo de 1952, se convoca concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Directores de Bandas de Música civiles, cuya relación se inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

1.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no estuvieran inhabilitados para ello, todos los Directores pertenecientes al Cuerpo.

2.º Las vacantes clasificadas en primera categoría podrán ser solicitadas por todos los componentes del Cuerpo, bien entendido que la designación para tales plazas estará sujeta a la prelación establecida en el artículo 219 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º Los Directores que se encuentren en la situación de excedencia forzosa pasarán a la excedencia voluntaria si en el presente concurso no solicitan todas las vacantes de clase igual a la plaza que desempeñaban.

4.º Los Directores de Bandas de Música civiles que en la actualidad desempeñen interinamente plazas correspondientes al Cuerpo cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

5.º Para tomar parte en el concurso será preciso:

a) La presentación de una instancia ajustada al modelo número 1, reintegrada debidamente; una ficha paisada de cartulina doble, blanca, conforme con el modelo número 2, y tantas declaraciones (modelo número 3) cuantas sean las plazas que se soliciten. (Los modelos que se indican van insertos en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, del día 11 de febrero de 1961.)

b) El abono, en concepto de derechos de concurso, será de 100 pesetas para los concursantes de primera categoría, y de 75 pesetas para los de segunda (artículo 218, número 3, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el Decreto 551/1960, de 24 de marzo).

6.º El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrán efectuarse en el Negociado sexto, Sección primera, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música civiles, cualquier día hábil, en las horas de oficina, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de los derechos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

7.º Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse, precisamente, dentro del plazo concedido para la presentación de instancias, tomando parte en el concurso.

8.º Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones a los efectos prevenidos en el artículo 220 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán en oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejase, podrá decretarse la exclusión de los concursantes.

9.º En el plazo máximo de dos meses, contados desde el día en que reciban la documentación de los concursantes a la plaza, las Corporaciones deberán efectuar los nombramientos en propiedad, que se comunicarán a esta Dirección General a los efectos previstos en el artículo 222 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las Corporaciones, al otorgar los nombramientos en propiedad, seguirán los trámites y cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 220 y 221 de dicho Reglamento, teniendo en cuenta el orden de preferencia que se expresa en el artículo 219 del mismo Cuerpo legal.

10.º El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial o en el de prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.